

Lince, 10 de febrero de 2022.

VISTO:

El informe N°006-2022-VI-CTMP de fecha 05 de febrero de 2022 y el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional Ejecutivo con fecha 10 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe N°006-2022-VI-CTMP de fecha 05 de febrero de 2022, se remite al Consejo Nacional la propuesta de modificación del Manual de Evaluación de Certificación de Calidad de Atención Profesional y Reglamento de la Certificación de Calidad de Atención Profesional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Que, de acuerdo al artículo 6 del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico Perú, son fines del Colegio Tecnólogo Médico del Perú:

6.1 Velar para que el ejercicio de la Profesión de Tecnología Médica se cumpla de acuerdo con las normas deontológicas contenidas en el Código de Ética Profesional que el Colegio dicte.

Que, el Artículo 60°, literal “J” del reglamento del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, señala como atribuciones del Primer Vocal:

j) coordinar con los vocales I de los Consejos Regionales la difusión y ejecución del programa de certificación de Atención de Calidad Profesional del CTMP.

Que, es necesario que se establezca cambios al indicado manual, siendo ellos necesarios para un mejor entendimiento, los mismos son estructurales y no sustanciales, se propone también la modificación al Flujograma, al cual se le añadió más detalle, para un mejor entendimiento.

Que, es de importancia establecer una estructura del Reglamento de la Certificación de Calidad de Atención Profesional del CTMP, para una correcta sistematización normativa, en beneficio de los interesados y el desarrollo de la profesión.

El Consejo Nacional, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional Ejecutivo con fecha 10 de febrero del 2022, acordó aprobar la propuesta de modificación del Manual de Evaluación de Certificación de Calidad de Atención Profesional y la elaboración del Reglamento de la Certificación de Calidad de Atención Profesional del CTMP.

En uso de las atribuciones conferidas al representante legal, al amparo de la Ley N° 24291 de Creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú y el Estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del Manual de Evaluación de Certificación de Calidad de Atención Profesional que incluye un anexo: Estructura básica de un protocolo de atención al cliente. Conforme al texto que se acompaña a la presente resolución.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Reglamento de la Certificación de Calidad de Atención Profesional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el mismo consta de dos títulos, quince artículos y una disposición transitoria. Conforme al reglamento que se acompaña a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DERÓGUESE** la RESOLUCIÓN N° 269-CTMP-CN/2020 y toda norma que contravenga la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Carlos Alfredo Sánchez Rafael
Decano

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Carlos Antonio Valdivia Malpartida
SECRETARIO DEL INTERIOR